

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional para que, por medio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y cualquier otro organismo competente en la materia que corresponda, informe sobre las cuestiones que, a continuación, se detallan:

- I.- Respecto de la facultad otorgada al Jefe de Gabinete de Ministros por el art. 5 de la Ley 27.519 indique lo siguiente:
- 1. Qué actualizaciones trimestrales, desde el 1 de enero de 2020 al 30 de septiembre de 2020, se realizaron a las partidas presupuestarias correspondietes a politicas alimentarias nacionales de alimentación y nutrición; tomando como referencias mínimas el aumento de la variación porcentual del rubro "alimentos y bebidas no alcohólicas" del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la variación de la Canasta Básica Alimentaria (CBA), que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- 2. A qué programas fueron destinadas las actualizaciones que hubieren realizado, indentificando codigo de proyecto o inciso presupuestario asignado, y a qué Ministerio pertenecen.
- 3. Los montos preventivados y devengados mes a mes, del Programa 26 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion con inicio el 1 de de enero de 2020, al 30 de octubre de 2020 inclusive. Indique a qué inciso del Programa mencionado corresponde cada monto.
- 4. El valor de las diferentes prestaciones alimentarias del Programa 26 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion, detallando monto de Tarjeta Alimentar; monto de las diferentes prestaciones que se brindan en las provincias para Comedores Escolares -desagregando por Provincia, prestación y cantidad de alumnos/raciones-; monto de prestaciones de desayuno, almuerzo, merienda, merienda reforzada y cena de los programas de asistencia a comedores y merederos comunitarios. Los montos solicitados deberán



informarse con la evolución anual desde el 1 de enero de 2020 al 30 de octubre del 2020.

- 5. El monto asignado para el inc 2 (compra de alimentos) del Programa 26 del Ministerio de Desarrollo Social. Desagrege monto preventivado, y devengado mes a mes, desde el 1 de enero de 2020 al 30 de octubre del 2020.
- 6. Las partidas presupuestarias con la que contaba el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para el Programa 26 (seguridad alimentaria) al 1 de enero de 2020, las reasiganaciones prespuestarias, reestructuraciones o ampliaciones a favor del citado programa se realizaron desde enero de 2020, por qué montos y de qué programas provenían.

MARIANA STILMAN

ALICIA TERADA

MONICA FRADE

PAULA OLIVETO LAGO

MARIANA ZUVIC

HECTOR FLORES

RUBEN MANZI

CAROLINA CASTEST



FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

El 30 de septiembre de 2020 se publico la Ley 27.519 de Emerencia Alimentaria Nacional en virtud de la cual se faculto al Jefe de Gabinete de Ministros a actualizar trimestralmente las partidas presupuestarias correspondietes a politicas alimentarias y de nutrición, tomando como referencias mínimas el aumento de la variación porcentual del rubro "alimentos y bebidas no alcohólicas" del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la variación de la Canasta Básica Alimentaria (CBA), que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

En la misma norma se autorizó al Poder Ejecutivo a disponer las ampliaciones y las reestructuraciones presupuestarias, y a dictar las decisiones administrativas conducentes para un abordaje efectivo de la emergencia alimentaria y nutricional.

Dadas las amplias facutades otorgadas el Ejecutivo por la Ley 25.919 y habiéndose cumplido más de un año de su sanción, es preciso contar con cifras ciertas en cuanto a la ejecucion presupuestaria de la partidas referidas a los programas de alimentación y nutrición, y saber cuál fue la utilización de los mismos.

Es dable destacar que en reiteradas oportunidades, el Ministro de Desarrollo Social, atento el marco de pandemia imperante por el COVID 19, manifestó la cobertura alimentaria que brindaba su cartera, pero en ningún caso hizo referencia precisa a la evolucion de las actualizaciones presupuestrias autorizadas por la norma antes citada para los programas de alimentación y nutrición.

Por lo expuesto, consideramos que es preciso dado el tiempo transcurrido desde la sancion de la Ley 25.919, que el Jefe de Gabinete de Ministros brinde un detallado



informe sobre las actualizaciones y/o ampliaciones y reestructuraciones presupuestarias realizadas desde el 1 de enero de 2020.

Por los motivos expuestos solicito a mis colegas que me acompañen en la aprobación del presente pedido de informes.

MARIANA STILMAN

ALICIA TERADA

MONICA FRADE

PAULA OLIVETO LAGO

MARIANA ZUVIC

HECTOR FLORES

RUBEN MANZI

CAROLINA CASTEST